

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319713490**

**ANALÍA VENDING Y SERVICIOS SPA
76.626.494-8
LAS CASCADAS #2026 PUERTO MONTT, PUERTO
MONTT
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFE SERVICIOS DE
DIFUSION DE PUBLICIDAD**

AUTORIZA PARA USAR MAQUINAS EXPENDEDORAS

PUERTO MONTT, 13/02/2019

RES. EX. N° 77319091772 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/01/2019, presentada por Doña Alejandra Madariaga Molina, RUT 15.422.034-8 en representación del contribuyente ya individualizado, en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios exigidas por el Art.52 del D.L.N°825, de 1974, por la venta de Líquidos Calientes, accionadas por monedas, sin capacidad dar vuelto, a través de máquina expendedora, marca MULTICAFE, modelo M4 con Monedero.

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56, del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2° Que, por Resolución Exenta SII N°63, de fecha 30/06/2005, resolutive N°5, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en dicho resolutive;

3° Que, las máquinas expendedoras MARCA MULTICAFE, fueron autorizadas por medio de la Resolución Exenta SII N°637 de fecha 23/05/2006, por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda el interés fiscal;

4° Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de dicha máquina:

BENAVENTE N° 761, LABORATORIOS BIOMED, CIUDAD DE PUERTO MONTT.

MARCA MULTICAFE, MODELO M4 CON MONEDERO

SERIE N° 905283RD, N°TARJETA FISCAL 52151, N°SELLO 31084

Además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L.825 de 1974 y la Resolución N°3.162 de 04 de julio de 1996.

SE RESUELVE: SE RESUELVE HA LUGAR a lo solicitado.

1° CONCEDASE A ANALÍA VENDING Y SERVICIOS SPA, RUT 76.626.494-8 la exención de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquinas expendedoras automáticas de Líquidos Calientes, sin capacidad de dar vuelto, MARCA MULTICAFE, MODELO M4 CON MONEDERO, N°SERIE 905283RD, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establece en el Resolutive N°5 de la Resolución Exenta N°637 de 23/05/2006.

2° La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3° La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4° La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación de precio que se produzca, situación que debe ser registrada en el Libro para dichos fines.

5° La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6° La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N°637 de fecha 23/05/2006 de la Subdirección de Fiscalización en particular deberá cumplir con lo señalado en el considerando N°5 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA", registro que establece el resolutivo N°8.

7° El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de Líquidos Calientes o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

Destinatario

Secretaría Departamento Asistencia al Contribuyente

Dirección Regional